



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2018-MPJ.

Jaén, Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTOS:

El Concejo Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2018, acordó mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Mesa de Concertación del Deporte del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca periodo 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2018-CPJ/SO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, el artículo 3° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Que, mediante Decreto Supremo N° 003 – 2017 – MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte, y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SISDEN) a los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, mediante Informe Legal N° 532-2018-MPJ/OAJ se opina procedente el proyecto de ordenanza, y a la vez recomienda se eleve los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Concejo previo dictamen por parte de la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante Dictamen N° 04-2018-MPJ/CDECRP emitido por la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, quienes dictaminan favorable la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la mesa de concertación del deporte.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Jaén en sesión ordinaria de concejo de fecha 02 de agosto de 2018, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente; y, con la Aprobación del Acta, por MAYORÍA se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

ARTÍCULO PRIMERO.- Mediante la presente Ordenanza se crea la **MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE**, como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

ARTÍCULO TERCERO.- Finalidad.- La MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE tiene las siguientes finalidades:

- Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- b) Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, de competencia Municipal.
- c) Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
- d) Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- e) Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusión Social.
- f) Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- g) Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- h) Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

ARTÍCULO CUARTO.- Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- a) Presidente: El Alcalde en representación del Gobierno Local.
- b) Vicepresidente: el Presidente de la de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- c) EL Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deportes
- d) Un Representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD
- e) Un Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén - UGEL Jaén
- f) Representantes de las Ligas Distritales.
- g) Representantes de Asociaciones y/o Clubs Deportivos.

ARTÍCULO QUINTO.- Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Y serán convocadas por el Alcalde o Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- Secretario Técnico.- Es el Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Municipalidad, será el secretario técnico de la **MESA DE CONCERTACIÓN**, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



ARTÍCULO SÉTIMO.- Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el Secretario Técnico, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en pleno.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Promoción Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte el cumplimiento de la Ordenanza.



SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto de esta Ordenanza Municipal, tal y conforme, prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 44º, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en la página web www.muni.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Jaén.



TERCERA.- PRECISAR, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Walter Prieto Maitre
WALTER H. PRIETO MAITRE.

ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.